



DECRETO EXENTO N°: 4388-13  
MARIA ELENA, 06-11-13

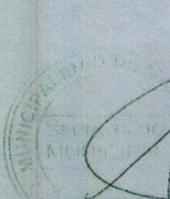
**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

- 1 El N° 190-13-cdssr de fecha 28 de Octubre del 2013, perteneciente a la señorita Sofia Brontis Zafiropulos, Directora Programa Centro Chile Emprende, Antofagasta.
- 2 El Convenio de Colaboración CODESSER-IMME para Programa Centro Chile Emprende 2013.
- 3 El Decreto N° 149 de fecha 26-12-12 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba El Presupuesto Municipal Vigente 2013.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26-07-06).

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Convenio de Colaboración Programa Centro Chile Emprende 2013, suscrito con fecha 21 de Octubre del 2013, entre CODESSER y la Ilustre Municipalidad de María Elena.
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
EAM/AAM/mpr.

DISTRIBUCION: Archivo Convenio - Social - Alcaldía - Archivo IMME.

1743

190-13-CDSSR

Antofagasta, 28 de Octubre del 2013

Señorita  
Marcela Garrido Uribe  
Jefe Departamento Social  
Ilustre Municipalidad María Elena  
Presente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
FECHA: 06/11/13 HORA: 08:00

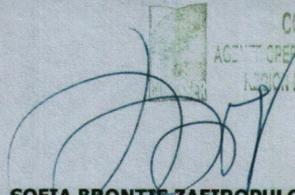
**Ref.: Adjunto Convenio de Colaboración  
CODESSER-Ilustre Municipalidad de María Elena para Programa  
Centro Chile Emprende 2013**

De mi consideración:

Junto con saludarla, adjunto 4 copias de Convenios acordadas para la obtención de firma del Sr. Alcalde. Dos copias deben quedar para uds. y dos copias para nosotros.

Favor, confirmar atención para el próximo lunes 4 de Noviembre, a partir de las 09:00 hrs.

Agradeciendo de antemano su buena disposición, le saluda cordialmente

  
CODESSER  
AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO  
REGION DE ANTOFAGASTA

**SOFIA BRONTIS ZAFIROPULOS  
DIRECTORA PROGRAMA CENTRO CHILE EMPRENDE  
ANTOFAGASTA**

SBZ/sbz  
CC Archivo Administración

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
FECHA: 06-10-13 HORA: 11:02  
FOLIO: 9  
SALIDA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



### SEGUNDO: del objeto de este acuerdo

El objetivo de este protocolo de acuerdo es atender en las dependencias de la Municipalidad de María Elena a los microempresarios(as) y emprendedores(as) de la comuna de María Elena y sus alrededores, a través del Programa de Apoyo Centro Chile Emprende, con un Ejecutivo dispuesto especialmente por este Centro, para prestarles servicios de Orientación, Diagnóstico, Asistencia General y Asistencia Específica.

La atención brindada por el Ejecutivo será, inicialmente, quincenalmente, de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 19:00 hrs, en día lunes.

### TERCERO: Servicios del Centro para Microempresarios(as) y emprendedores(as).

Los servicios que entregará el Centro se detallan a continuación:

- a) Servicios de Orientación:
  - Entrega de Información Básica del Centro y Servicios Públicos Asociados
  - Derivación a otros Servicios Públicos
  - Derivación del Cliente a otros Servicios del Centro
- b) Servicios de Diagnóstico:
  - Aplicación de Test de Perfil del Emprendedor
  - Aplicación de Test Gestión de Empresas
  - Elaboración Plan de Trabajo, según necesidades detectadas
- c) Servicios de Asistencia General:
  - Coordinación de Charlas Temáticas de interés colectivo según demanda, en ámbitos de Gestión o Emprendimiento
- d) Servicios de Asistencia Específica:
  - Coordinar Talleres de profundización en ámbitos de Gestión o Emprendimiento
  - Entregar asistencia y acompañamiento individual en temas específicos de Gestión, tales como:
    - Apoyo en la Obtención de Financiamiento
    - Apoyo en Asesoramiento en SGR
    - Apoyo en Formalización de Empresas
    - Asesoramiento en el concepto de Planes de Negocios
    - Apoyo en la Elaboración de Planes de Negocios
- e) Apoyo en el Acceso a Redes
- f) Asesoramiento sobre Información y Postulación a Programas Públicos

*Handwritten mark*



- f) Asesoramiento sobre Información y Postulación a Programas Públicos
- g) Tener a disposición la Parrilla Programática de apoyo a Mipymes
- h) Asesorar en líneas de Apoyo del SENCE a los Mipymes

#### **CUARTO: Acciones del Protocolo de Acuerdo**

En términos generales, el protocolo incorporará la implementación de las siguientes acciones:

- Acceso para los microempresarios(as) y emprendedores(as), personas naturales con giro o sin giro comercial o personas jurídicas a toda la oferta de servicios del Centro, descrita anteriormente en Cláusula TERCERA.
- CODESSER, a través del Centro, se compromete a derivar a los Servicios Públicos y/o Privados, según las necesidades de los clientes, que cuenten con programas y/o proyectos de apoyo a los mismos.
- Constitución de una Mesa de trabajo Permanente entre CODESSER y la Ilustre Municipalidad de María Elena con el propósito de hacer seguimiento y evaluar la implementación del Protocolo de Acuerdo, así como de diseñar y proponer nuevas acciones de apoyo a los microempresarios(as).
- Difusión del protocolo de acuerdo, en la comuna donde opere el Ejecutivo del Centro.
- Difundir los programas vigentes que administra CODESSER entre los usuarios de la Municipalidad para fomentar sus potencialidades y acceso a programas de emprendimiento.
- Ambas instituciones, se comprometen a trabajar articuladamente temáticas orientadas a incentivar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo de la MYPE, procurando además, la participación de otros actores público-privados que desde su ámbito de acción, focalizan a la MYPE, a objeto de ir generando redes de inteligencia en esta temática.



**QUINTO: Vigencia del Protocolo de Acuerdo**

El presente protocolo entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

**SEXTO: Compromisos**

En este marco las dos instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones anteriormente comprometidas en apoyo a los emprendedores y microempresas.

**SEPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para los efectos de la ejecución del presente protocolo de acuerdo, la Ilustre Municipalidad de María Elena designa como contraparte técnica a doña Marcela Alejandra Garrido Uribe, RUT. N° 15.160.877-9, Jefe de Departamento Social, o la persona que le suceda en el cargo.

Por su parte, CODESSER, designa como contraparte técnica a doña Déspina Sofía Brontis Zafirópulos, Gerente Región de Antofagasta, o la persona que le suceda en el cargo.

**OCTAVO: Personerías**

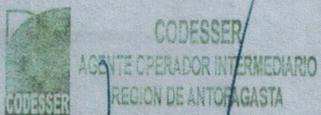
La personería de doña Déspina Sofía Brontis Zafirópulos, para actuar en representación de CODESSER, consta de escritura pública de fecha 30 de Mayo de 2012 otorgada ante Notario Público de Santiago, Raúl Iván Perry Pefaur, repertorio N° 242286.

La personería de don Jorge Francisco Godoy Bolvarán, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, consta en Personería jurídica según decreto exento N° 4496/2012 de fecha 06 de Diciembre del 2012.



**NOVENO: Suscripción y firmas**

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER) y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de María Elena .



*Déspina Sofia Brontis Zafirópulos*  
**Déspina Sofia Brontis Zafirópulos**  
**GERENTE REGIÓN ANTOFAGASTA**  
**CODESSER**

*Jorge Francisco Godoy Bolvarán*  
**Jorge Francisco Godoy Bolvarán**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD**  
**MARÍA ELENA**

*h*